



Resolución No. 0030

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

-

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”.

Que mediante comunicación de fecha 20 de noviembre de 2008, el doctor Nelson Enrique Díaz Lara, Secretario Académico de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, allega a la Secretaria General, certificación de la doctora Mabel Murillo Castillo, del cumplimiento satisfactorio en la prestación del servicio de monitoria durante el segundo periodo académico de 2008, para los estudiantes relacionados a continuación:

	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	JOSE GUILLERMO PIEDRAS	3.237.328	ACADEMICA	20 Horas	50%
2	HAMILTON ALEXANDER FRANCO A.	98.630.055	ACADEMICA	10 Horas	25%
3	DIANA JANET GARZON GAVIRIA	42.683.977	ACADEMICA	20 Horas	50%

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un **50%** del valor de la matricula al señor **JOSE GUILLERMO PIEDRAS**, identificado con el *código* 3.237.328, estudiante del programa de Tecnología de Producción Animal, de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuaria y del Medio Ambiente, CEAD Medellín; Por su participación de 20 horas de dedicación semanal, en monitoria Académica para el apoyo a la coordinación zonal.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Resolución No. 0030

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar en un **25%** del valor de la matrícula al señor **HAMILTON ALEXANDER FRANCO A.**, identificado con el código 98.630.055, estudiante del programa de Tecnología de Producción animal, de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuaria y del Medio Ambiente, CEAD Medellín; Por su participación de 10 horas de dedicación semanal, en monitoria Académica para el apoyo a la coordinación zonal de SIUNAD.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Exonerar en un **50%** del valor de la matrícula a la señora **DIANA JANET GARZON GAVIRIA.**, identificada con el código 42.683.977, estudiante del programa de Zootecnia, de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuaria y del Medio Ambiente, CEAD Medellín; Por su participación de 20 horas de dedicación semanal, en monitoria Académica para el apoyo a la coordinación zonal de SIUNAD

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al director del CEAD, legalizar las matrículas de la estudiante beneficiarios del incentivo correspondiente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de enero de 2009

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector